



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-611

Ciudad de México, 10 de junio de 2020

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del numeral 1 del inciso a) del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





10 JUN 2020 Se turnó a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.

MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL 1, DEL INCISO a) DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

21
La suscrita diputada **Ma. Guadalupe Almaguer Pardo**, del Grupo Parlamentario del PRD, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento los artículos 71, fracción II, y 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL NUMERAL 1 DEL INCISO a) DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS**, al tenor de la siguiente:

Planteamiento del problema

Alcanzar la igualdad sustantiva entre los géneros es el objetivo primordial de las sociedades democráticas, esta apuesta implica, principalmente, erradicar las violencias que se ejercen contra mujeres y niñas, ya que limita el ejercicio de sus derechos fundamentales y vulnera distintas áreas de su desarrollo individual y colectivo.

En México, la violencia contra las mujeres y las niñas es un problema público que persiste y ha ido en aumento. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en su Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2016, el 66.1% de las mujeres de 15 años y más, ha sufrido algún tipo de violencia (física, sexual, emocional, o económica) alguna vez en su vida. De este porcentaje, el 43.9% ha enfrentado esos episodios de violencia por parte de su esposo, pareja actual o expareja durante su relación; mientras que el 53.1% sufrió violencia por parte de un agresor distinto a la pareja.

En lo relativo a la violencia feminicida, vemos un preocupante aumento desde el 2015, año en el cual, según datos del INEGI, 2, 383 mujeres fueron asesinadas, aumentando la cifra en 2016 con un registro de 2, 813 casos. Es decir, en México, murieron 8 mujeres al día durante 2016

Si bien es cierto que erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, requiere además de políticas públicas integrales enfocadas en su prevención, también lo es

**MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL**

que cuando estos actos se cometen, las víctimas deben tener la certeza de que cuentan con el respaldo institucional y, por lo tanto, es indispensable crear un marco legal que les permita acceder a la justicia desde la perspectiva de género.

Desde los años 90 Los feminicidios en Ciudad Juárez y las muertes de Juárez fueron un precedente para la tipificación de feminicidio y mostrar la incapacidad de las autoridades de todos los niveles de gobierno para proteger a las mujeres y niñas contra las violencias y feminicidios.

Los feminicidios en Ciudad Juárez y las muertes de Juárez son dos expresiones que hacen referencia a la suma de feminicidios y asesinatos de mujeres que se vienen cometiendo en la localidad mexicana de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua, al menos desde enero de 1993. Para el año 2012, el número estimado de mujeres asesinadas ascendía a más de 700.

Por lo general las víctimas corresponden a mujeres jóvenes y adolescentes de entre 15 y 25 años de edad, de escasos recursos y que han debido abandonar sus estudios secundarios para comenzar a trabajar a temprana edad. Antes de ser asesinadas, las mujeres comúnmente suelen ser, además, violadas y torturadas.

Gracias a la persistencia de grupos feministas hoy podemos tener leyes que reconocen las violencias a las mujeres y niñas, y que hasta algunas son penalizadas, pero cabe remarcar que hoy, que se ha visibilizado 10 feminicidios al mes en México, también se visibiliza diversos actos que denigran y lastiman a las mujeres de parte de las personas del servicio público ya sean mujeres u hombres que desempeñen el cargo, lo que muestra una falta de formación en perspectiva de género que trae como consecuencia, la discriminación, el no acceso a la justicia y el diseño y aplicación de políticas públicas sin perspectiva de género

A continuación, se citan casos conocidos de como el vocabulario de muchos de los políticos mexicanos al referirse a las mujeres ha sido una oportunidad para la burla, el insulto o la hilaridad. Sin distinción expresidentes de la República, legisladores y líderes de varios partidos se han referido a las mujeres de manera denigrante

Hank Ronn: "Mi animal favorito, la mujer"

Diego Fernández de Ceballos: así denomina a las mujeres "viejerío"

Vicente Fox: "Lavadoras de dos Patas"

Abascal: "¿Las mujeres también son seres humanos? El trabajo del hogar es el medio de realización plena de la mujer".

**MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL**

Felipe Calderón: en el caso de Ernestina Ascencio una mujer indígena de la región de Zongolica, Veracruz

“He estado pendiente del caso de la señora que se dice asesinaron en Zongolica (tras una presunta violación tumultuaria por militares).

Enrique Peña Nieto “No soy la Señora de la casa” y “ningún chile les embona”

Paco Ignacio Taibo II: Se las metimos doblada

Kiko Vega: “Ustedes son lo mejor que nos ha pasado. Están rebuenas todas para cuidar niños, para atender la casa, para cuando llega uno, y a ver mijito, las pantunflitas. No, no, ustedes de veras que son el pilar de la familia y perfectamente lo saben. Muchas felicidades”.

José Manuel Mireles Valverde: llamo a las mujeres “pirujas” y “nalguita”

Fausto Enrique Loria Ortiz, Coordinador de la Dirección de Control de Procesos de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, incitó en redes sociales a prenderle fuego a las mujeres que participaron en la marcha contra la violencia de género en la Ciudad de México, dijo “por qué no pasa una pipa llena de gasolina y les prende fuego...”

El ex diputado priísta Alejandro García Ruiz: “las leyes, como las mujeres, se hicieron para violarlas”

Gerardo Fernández Noroña en 2006 dijo: “Aflojó el cuerpo”, en alusión a la entonces diputada federal Ruth Zavaleta, tras reconocer a Calderón como Presidente. Y, en relación al problema de trata de personas: “Me comentan que por ahí anda una diputada, que fue senadora, y que está vinculada a este tema y que es más bocona que la chingada. No sé si sea cierto o no, pero en Tlaxcala siguen los problemas, pásenme elementos para ponerle una chinga la próxima vez que habrá la boca”

El alcalde de San Blas, Hilario Ramírez Villanueva “Layín”, acusado de violencia institucional por haber transgredido los derechos y expuesto a una mujer a quien le levantó la falda el día de su cumpleaños en un evento público ante la mirada de miles de personas.

Desde el Ejecutivo, jueces magistrados, ministerios públicos, policías, legisladores, todos los niveles de gobierno y todos los poderes del Estado, han sido desde cómplices de actos violentos, omisos, burlones, indiferentes, y aunque gracias a la lucha de las mujeres se ha podido ir avanzando poco a poco en la visibilizarían de

la problemática y la creación de algunas leyes que protejan a las mujeres como la Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, Ley de Igualdad entre hombres y mujeres, las recientes reformas de paridad, etcétera.

Más grave aún del vocabulario agresivo a las mujeres nos encontramos con actos que han sido señalados de pasividad, omisión y hasta complicidad de las autoridades locales y nacionales en delitos contra las mujeres, puesto que en muchos casos no se ha esclarecido la responsabilidad de dichos delitos. Lo que ha llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a considerar al Estado mexicano como uno de los principales responsables de estos hechos

A continuación se exponen algunos ejemplos recientes retomados de las notas de informativas, que son una constante desde hace 30 años, en donde se expone a diversas autoridades que fueron protagonistas de la violencia o cómplices de los feminicidios, por lo que ante la problemática creciente se deben tomar acciones legislativas que garanticen que las autoridades de todos niveles de gobierno tengan formación en perspectiva de género para garantizar el adecuado acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género o feminicidios

<https://www.sinembargo.mx/19-02-2020/3733194>

Juan Carlos 'Q', perito de la Fiscalía General de Justicia capitalina que tenía secuestrada a su pareja en un departamento de la colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, expresaba abiertamente su oposición a la política del gobierno de Claudia Sheinbaum sobre los derechos y defensa de las mujeres. En su opinión, "matar a una mujer es un tema VIP" y el hombre ha sido discriminado en Ciudad de México, donde un feminicida recibe 70 años de cárcel.
<https://www.milenio.com/policia/colonia-juarez-perito-secuestrada-atada-novia>

<https://www.milenio.com/policia/colonia-juarez-perito-secuestrada-atada-novia>

Mujer golpeada por su pareja acusa al MP por desechar denuncia por sustracción de menores en GAM

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/acusan-mp-por-desechar-denuncia-de-sustraccion-de-menores-en-gam>

El crimen que terminó con la vida de Abril Pérez Sagaón reveló que México sigue siendo un lugar en el cual las mujeres todavía tienen que pelear para que el sistema legal las reconozca como seres humanos.

**MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL**

“Las trata con desdén, paternalismo, con violencia verbal o física, con una mala interpretación de la ley, desde el acoso sexual hasta el desamparo legal, desde la tortura hasta la violencia doméstica o el feminicidio”.

Pérez Sagaón fue asesinada el 25 de noviembre, semanas después de que el juez Federico Mosco reclasificó el delito de tentativa de feminicidio que mantenía a Juan Carlos García, ex esposo de la víctima bajo prisión preventiva, por el delito de lesiones y violencia doméstica. La reclasificación del delito derivó en la liberación de García.

García había sido detenido luego de que golpeó en enero con un bate y atacó con un bisturí a Pérez Sagaón.

<https://aristeguinoticias.com/0212/mexico/el-caso-abril-revela-que-en-mexico-ser-mujer-es-todavia-objeto-de-delito-dresser/>

- **Los abogados del maestro de karate argumentaron ante el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito de Yucatán que su cliente no la habría golpeado durante una hora “si hubiera querido matarla”.**

Los jueces determinaron cambiar el delito de **feminicidio en grado de tentativa por el de lesiones que ponen en peligro la vida. Ante esto, varias organizaciones en defensa de las mujeres anunciaron protestas en contra de esta decisión.**

<https://vanguardia.com.mx/articulo/una-hora-golpeandola-no-implica-que-queria-matarla-karateca-que-dio-golpiza-su-novia>

- **Al gobierno de Andrés Manuel López Obrador le ha faltado una estrategia con perspectiva de género: ha mostrado desconocimiento de programas para mujeres víctimas de violencia, ha evitado pronunciarse en temas como la despenalización del aborto e incluso priorizó el combate a la corrupción sobre los derechos de las mujeres.**

Durante su discurso en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en el patio central de Palacio Nacional, el mandatario puso por delante el tema del combate a la corrupción, antes que los derechos de las mujeres.

Un ejemplo de estas decisiones fue dejar en manos de la Secretaría de Gobernación los refugios para mujeres víctimas de violencia extrema. El 22 de febrero de 2019,

MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL

la Secretaría de Salud informó que los refugios ya no recibirían recursos, hasta analizar cuál sería la mejor manera de utilizar el dinero. Pero un día después, la Secretaría de Salud volvió a subir la misma convocatoria en su web, sin dar mayor explicación. Después, Jesús Ramírez, vocero de la Presidencia, declaró que los apoyos se otorgarían a las mujeres de manera directa. Lo mismo dijo López Obrador, hasta que finalmente aseguró que los refugios seguirían operando.

Cecile Lachenal, coordinadora del programa de género de Fundar, considera que las medidas que se han tomado muestran que no hay un entendimiento de la violencia de género y su gravedad, llegando, incluso, a minimizar la violencia que se da en el ámbito familiar.

Rebeca Lorea Hernández, de GIRE, asegura que la entrega de recursos directamente a la madre “es una decisión que claramente no toma en cuenta la perspectiva de género bajo el pretexto de una corrupción de la que no se han mostrado datos claros”. “Entendemos la parte de transparentar recursos y que se acabe la corrupción, pero esto no puede ser a costa de las mujeres, las niñas y los niños”, afirma.

Otro tema central que surgió cuando se dio este anuncio es que las tareas de cuidado siguen viéndose como una tarea exclusiva de mujeres, de madres y abuelas, pues el secretario de Hacienda, Carlos Urzúa, dijo: “Con eso (dinero) se puede ayudar a la abuela que va a cuidar, quizá mejor a los niños que las propias estancias infantiles”.

Estas declaraciones reproducen estereotipos de género, pues asigna a las abuelas el rol de cuidadoras. El Estado debe proveer otras posibilidades para el cuidado que no reproduzcan los estereotipos de género, que no asigne a las abuelas, a las mujeres, a tener el rol de cuidadoras, sin que haya otra opción. Para algunas familias esa es una opción, pero no puede ser la única, algunas no tienen esta red familiar como apoyo. El tema de cuidado no puede seguir colocándose solo sobre los hombros de las mujeres ya que esto genera una carga de trabajo que aumenta la brecha entre mujeres y hombres, incrementando la desigualdad social y de género, sobre todo en contextos de extrema pobreza

• También las mujeres en cargos públicos, (Diputadas, Senadoras, Regidoras, Presidentas Municipales, etc) reproducen actos de denostación, complicidad de violencia, o violentadoras en su ámbito de funcionaria o servidora pública, por lo que también deberán ser capacitadas en perspectiva de género – **“cuerpo de mujer no garantiza conciencia de género”** -

Argumentos

**MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL**

Diversos esfuerzos internacionales, han surgido para erradicar la violencia contra mujeres y niñas, mismos que se han visto traducidos en legislaciones, planes, acciones y políticas públicas, para orientar las estrategias de los gobiernos nacionales y locales alrededor del mundo.

Una de las agendas que ha marcado la ruta en este sentido, es la que plantea los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que enmarca como Objetivo número 5 la Igualdad de Género. A partir de las siguientes metas:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

La ONU marca una hoja de ruta para que, tanto a nivel legislativo como de política pública, los países modifiquen de manera progresiva pero efectiva, la situación de las mujeres y las niñas en los ámbitos educativo, laboral, económico, político y social.

Pese a los grandes esfuerzos que se han realizado para garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, siguen existiendo casos en los que se demuestra la falta de protección, por lo que es tarea del Estado Mexicano impulsar,

garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres desde los principios de universalidad, integralidad y progresividad.

La violencia contra las mujeres, es una de las peores trabas que impide el goce pleno de sus derechos y del desarrollo de su personalidad. Según la Convención de Belem do Pará, la violencia contra las mujeres se manifiesta como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como en el privado; esta definición nos permite visibilizar las diversas formas de agresiones que afrontan las mujeres a diario.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2007, establece en su artículo 4º, los cuatro principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, los cuales consisten en:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres

En el informe de CEDAW/C/MEX/9 en ocasión del 9º informe periódico de México, recomienda "que de conformidad con las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de la Convención, en la consonancia con la meta 5.1 de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, que es poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y teniendo en cuenta la labor positiva realizada por el Estado parte al aprobar otras leyes generales, el Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Derogue todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas y armonice las definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres; ...

<http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/Igualdad-de-genero.pdf>

Definición de Perspectiva de Género

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las

mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

¿Para qué sirve la perspectiva de género?

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).

Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.

Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.

El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

Además, es necesario entender que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres.

Una mirada con perspectiva de género, por lo tanto, sostiene que la desigualdad entre los géneros produce y reproduce distintas formas de discriminación y violencias que se reflejan en todas las esferas de la vida, desde la política hasta el trabajo pasando por la ciencia y el plano familiar. Expresado de otro modo: la perspectiva de género admite que aquello que se identifica con lo masculino y lo femenino es una construcción social y cultural que está atravesada por la desigualdad entre los géneros.

Los estudios con perspectiva de género demuestran cómo el género impacta en los roles sociales y en las oportunidades de los individuos. De esta manera pretenden desnaturalizar las jerarquías entre los géneros y apuntar hacia la igualdad.

Por ejemplo, la **incorporación de la perspectiva de género** en la medicina ha permitido entender que los síntomas de ciertas enfermedades, o los efectos secundarios de algunos medicamentos son diferentes en las mujeres que en los hombres.

Al igual que con la medicina, la incorporación de la **perspectiva de género** permite mejorar el desarrollo científico, tecnológico, urbano, etc., es decir sus beneficios van mucho allá de la esfera política.

El reto más grande es eliminar los prejuicios patriarcales y la resistencia que aún existen hacia la incorporación de esta perspectiva, lo que permitirá entender los alcances y posibilidades con Igualdad Sustantiva que traen consigo su implementación para el pleno desarrollo democrático del país.

Una parte de los problemas que hemos enfrentado en materia de paridad de género deriva de las prácticas de simulación que frecuentemente suceden al interior de los partidos políticos, tales como: simular gastar dinero en la capacitación de las mujeres; incluirlas en la toma de decisiones otorgándoles cargos de poca importancia, postulándolas como candidatas en elecciones perdidas de antemano, y obligándolas a renunciar para que quedaran hombres en su lugar (como sucedió con el famoso caso de “las juanitas”, con las diputadas federales en 2011 y las regidoras y diputadas plurinominales en el estado de Chiapas en 2018).

En las últimas décadas pasamos del sistema de cuotas a un sistema paritario por mandato constitucional y el porcentaje de presupuesto que deben destinar los partidos políticos a fomentar el liderazgo de las mujeres pasó de 2% con la reforma de 2007- 2008, al 3% con la reforma que dispuso la creación del sistema nacional de elecciones en 2014. El efecto de dichas disposiciones es contundente. Se ha garantizado la capacitación de las mujeres, para promover sus liderazgos políticos

**MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL**

e inclusión en puesto de toma de decisión. Con las elecciones del 1º de julio de 2018, en la LXIV Legislatura se obtuvo, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, el mayor porcentaje de mujeres legisladoras en la historia de México.

Es por ello, que propongo la presente iniciativa, para consolidar los avances en materia de paridad de género; ya que el que las mujeres podamos acceder a las candidaturas en un 50% es sin duda un gran avance, pero ahora tenemos que garantizar que sea sin violencia política, y que una vez en el ejercicio del poder se trabaje con Perspectiva de Género.

Una herramienta para ello, es que los recursos etiquetados para fomentar el liderazgo político de las mujeres pasen del 3% al 10% y se utilice para la capacitación, promoción, desarrollo del liderazgo político de las mujeres, pero también se destine en capacitar en perspectiva de género a todos los militantes, dirigentes y simpatizantes dentro de los Partidos Políticos. Ya que, sin esta sensibilización en perspectiva de género, no habrá condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de sustantiva y se pueda garantizar la eliminación de la violencia política así como la toma de decisiones, en el ejercicio del poder político

Por lo anterior expuesto, presento a esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de Decreto que modifica la fracción V del numeral 1, inciso a), del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, como en el siguiente cuadro:

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 51.</p> <p>1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:</p> <p>I. ...</p>	<p>...</p>

**MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL**

<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>	
<p>V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.</p>	<p>V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como la capacitación en Perspectiva de Género a las y los militantes, cada partido político deberá destinar anualmente, el diez por ciento del financiamiento público ordinario.</p>

Para el Grupo Parlamentario del PRD es prioritario continuar armonizando la legislación referente a erradicar la violencia contra las mujeres, así como para cumplir los compromisos internacionales que se deben ver reflejados en un diseño de políticas públicas con perspectiva de género que garanticen la igualdad sustantiva, el acceso a la justicia y la eliminación de las violencias a las mujeres y niñas desde la función pública.

Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento los artículos 71, fracción II, y 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL NUMERAL 1 INCISO a) DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS para quedar como sigue:

**MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO
DIPUTADA FEDERAL**

Único. Se modifica la fracción V del numeral 1, inciso a), del artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 51...

1...

a)...

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, **así como la capacitación en Perspectiva de Género a las y los militantes**, cada partido político deberá destinar anualmente, **el diez por ciento** del financiamiento público ordinario.

Artículo Transitorio

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE,



Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 10 de junio de 2020